



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de febrero del 2023

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 003-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, del pedido formulado por el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, sobre la conformación de una Comisión Investigadora para que realice la evaluación a la información relacionada al cumplimiento de los perfiles de los funcionarios designados en cargos de confianza, alcanzada con el Oficio N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo 15°, establece que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el literal k) señala, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, en el mismo compendio normativo, en el literal c) del Artículo 16° señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales; y en el Artículo 103°, precisa que para el cumplimiento de sus funciones representativas, fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; en concordancia con el Artículo 120°, el cual prescribe que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional;

Que, en el debate de la Sesión Ordinaria de la fecha, atendiendo el pedido mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, propuso al Pleno del Consejo Regional la conformación de una Comisión Investigadora para que realice la evaluación a la información relacionada al cumplimiento de los perfiles de los funcionarios designados en cargos de confianza, alcanzada con el Oficio N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora para que realice la evaluación a la información relacionada al cumplimiento de los perfiles de los funcionarios designados en cargos de confianza, alcanzada con el Oficio N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH; posteriormente emita al Pleno del Consejo Regional su informe final, quedando integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | | |
|-------------------------------|---|------------|
| 1. Roberto Alan Ríos Herrera | – | Presidente |
| 2. Romario Rai Prescott Núñez | – | Secretario |
| 3. Miguel Bustamante Farías | – | Vocal 1 |
| 4. Boris Regino Pardo Vincés | – | Vocal 2 |
| 5. Diego Alemán Ramírez | – | Vocal 3 |

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Prof. JENRI MAYO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL